

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
5/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en esta acción de inconstitucionalidad, así como el voto concurrente del Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García, formulado en relación con la mencionada ejecutoria.	Sin registro

Documentales que se recibieron el día de hoy, mediante oficio SGA/MAAS/1997/2025 del Secretario General de Acuerdos, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis.

Notificación de sentencia y voto.

Visto el testimonio y voto de cuenta, se advierte que **se declaró procedente y fundada** esta acción de inconstitucionalidad; por tanto, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes, a los Municipios de Epitacio Huerta, Huaniqueo, Huetamo, Jacona, Morelos y Susupuato, todos del Estado de Michoacán de Ocampo**, encargados de la aplicación de las normas impugnadas declaradas invalidas y a la **Fiscalía General de la República** a través del **MINTERSCJN**.

En virtud que los indicados Municipios tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírense los **despachos 28/2026 y 29/2026** a los Juzgados de Distrito en el referido Estado, con residencia en Morelia (Municipios de Epitacio Huerta, Huaniqueo, Huetamo, Morelos y Susupuato) y Uruapan (Municipio de Jacona), por conducto de las Oficinas de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realicen las notificaciones respectivas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2025

Con la precisión a los órganos auxiliares que al devolver los despachos **únicamente deben remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondientes.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 11

